



**INFORME DE LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**Enero 2013**

**UNIDAD DE ENLACE**

**1ra verificación (Etapa  
1)**

La evaluación se realiza en 2 etapas:

**PRIMERA**

Se realizó el 27 de septiembre, verificando cada una de las páginas de internet que los partidos políticos remitieron.

Dicha verificación se realiza llenando una cédula que cuantifica 156 reactivos, que equivalen a las 16 fracciones que comprende el artículo 64 del Reglamento de Transparencia del IFE.

Resultados 1er etapa:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>PAN</b>	<b>34.0</b>
<b>PRI</b>	<b>80.8</b>
<b>PRD</b>	<b>84.6</b>
<b>PT</b>	<b>32.7</b>
<b>PVEM</b>	<b>66.0</b>
<b>PANAL</b>	<b>57.7</b>
<b>MC</b>	<b>76.3</b>

**Cumplimiento General  
de la Etapa 1**

El índice general de cumplimiento de los partidos políticos es mayor a 80 en las fracciones I, II, III, VIII y XIV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular

- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

Es de precisar, que la mayor parte de los partidos cumplió con la publicación de ésta información.

Por otro lado, las fracciones IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII y XV del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra entre el 50 y 79. Las cuales se refieren a la siguiente información:

- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.

- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto
- Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político
- Los índices de información reservada

Por último, la fracción IX del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra por debajo de 50. La cual se refiere a la siguiente información:

- Los montos de financiamiento públicos otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

2da verificación  
(Etapa 2)

**SEGUNDA**

Se realizó el 10 de octubre.

Resultados 2da etapa:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>PAN</b>	<b>58.3</b>
<b>PRI</b>	<b>100</b>
<b>PRD</b>	<b>100</b>
<b>PT</b>	<b>96.2</b>
<b>PVEM</b>	<b>78.8</b>
<b>PANAL</b>	<b>94.9</b>
<b>MC</b>	<b>97.4</b>

Cumplimiento  
General de la Etapa 2

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80 en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.

- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales.
- El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas.
- Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto.
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto.
- Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político.

- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.
- Los índices de expedientes reservados.

Es de precisar, que la mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de ésta información.

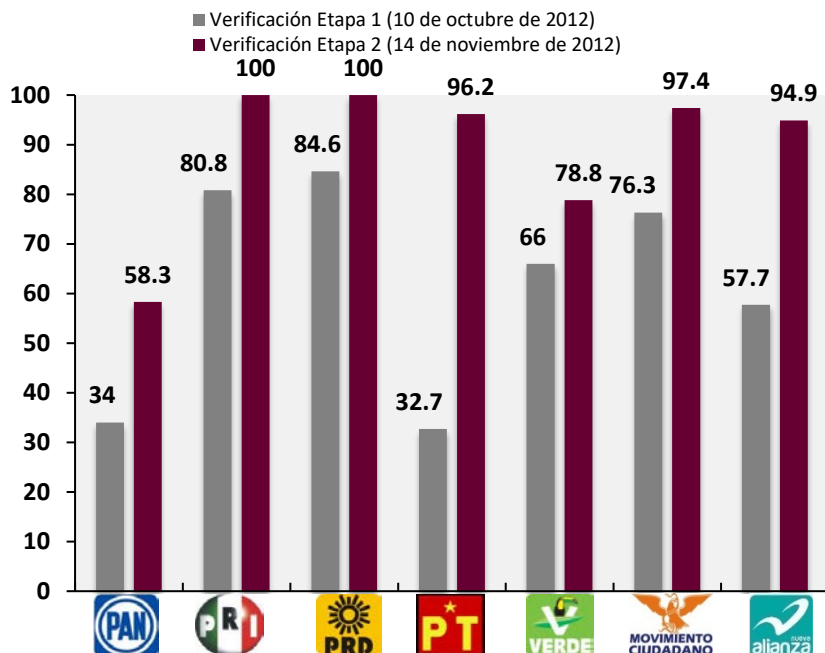
Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra por debajo de 80 en la fracción X del artículo 64 que se refiere a la siguiente información:

- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos.

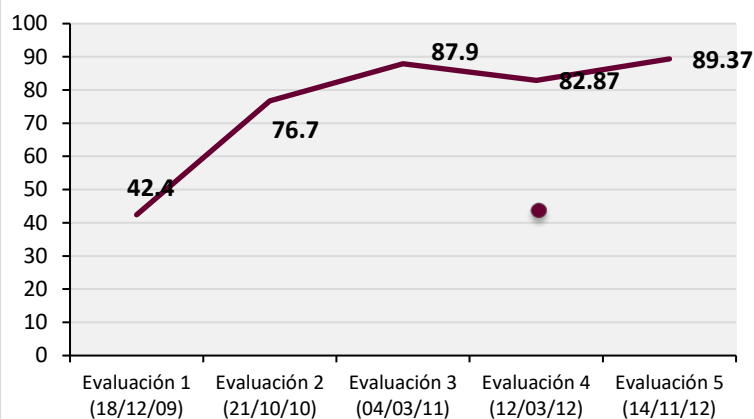
## **CONCLUSIONES**

- a) Como resultado de la verificación practicada, se advierte, en general, un cumplimiento satisfactorio por parte de los Partidos políticos, el resultado arroja un promedio de 89.37 de cumplimiento.
- b) De las 16 fracciones evaluadas todas tuvieron un avance considerable.
- c) Los partidos políticos en su gran mayoría tuvieron un avance considerable en su índice de cumplimiento entre la etapa 1 y la etapa 2 de la verificación, como muestra la siguiente gráfica:

## Análisis de la evaluación



Las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



Ante los resultados obtenidos, es evidente la necesidad de elaborar una nueva metodología, debido a que en la mayoría de los casos los partidos políticos están alcanzando la puntuación máxima.